

Reglamento para alumnos UM en Movilidad Saliente

1. En cuanto a los requisitos para postular a una movilidad en el exterior:

Los alumnos UM que deseen postular para una estancia académica en el exterior, deben:

1. Estar en al menos 3º año de la carrera; ser alumno regular y estar al día con la cuota.
2. Poseer el 50% de las materias hasta el momento de postularse, rendidas y aprobadas.
3. Contar con un promedio general (sin aplazos) de al menos 8 puntos (escala de 1 a 10).
4. Poseer dominio del idioma extranjero cuando la postulación se realice a una Universidad de habla no hispana y certificación internacional del idioma cuando la Universidad de destino así lo requiera.
5. No haber realizado movilidad estudiantil por intermedio de la UM, ni semestral, ni anual, ni estancias cortas; ni haber obtenido en los últimos dos años algún tipo de beca de movilidad, como Santander, Fullbrighth, Carolina u otra.
6. Los alumnos que hayan sido beneficiados con plazas de movilidad y /o becas UM o de otro tipo, deberán dejar pasar dos ciclos académicos completos posterior a su movilidad para poder postularse nuevamente.

2. En cuanto a los tipos de Becas de movilidad

Estas becas se clasifican en dos tipos:

Beca de cobertura simple

- 3 Se exige al alumno de pagar las tasas universitarias en la Universidad de destino, **debiendo** continuar pagando la cuota mensual en la U.M.
- 4 Los gastos de alojamiento, comida y manutención están a cargo del alumno.
- 5 Pasaje aéreo a cargo del alumno.
- 6 Estas becas son ofrecidas por todas las universidades en convenio con la Universidad de Mendoza.

Beca de cobertura total

Sólo disponibles para Universidades de América Latina, que formen parte de acuerdos de movilidad por reciprocidad.

5. Se exige al alumno de pagar las tasas universitarias en la universidad de destino, **debiendo** continuar pagando la cuota mensual en la U.M. .
6. Los gastos de alojamiento y/o comida están a cargo de la universidad de destino, que decidirá el tipo de cobertura que otorgará al alumno.
7. Se podrá otorgar la beca siempre y cuando se cumpla, reciprocidad entre las Universidades.

3. En cuanto al otorgamiento de Plazas:

La Oficina de Relaciones Internacionales difundirá las convocatorias de movilidad saliente, sus fechas de apertura y cierre, sus términos y condiciones como así también los resultados de las postulaciones en el sitio web de la Universidad, en Redes Sociales y de otras formas que considere oportuna.

- La evaluación de las postulaciones estará a cargo de la Secretaría Académica de la cada Facultad o de quien ella designe.
- La asignación de las plazas de movilidad estará a cargo de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UM. El alumno se postula a una plaza de movilidad **estudiantil** en el exterior, pudiendo escoger en el proceso de postulación, tres Universidades como destino. Sin embargo esto no asegura que quede indefectiblemente seleccionado para ellas.
- Los resultados de la convocatoria serán informados a través de la página web de la Universidad de Mendoza.
- Las asignaciones serán inapelables.

4. En cuanto a las Normativas:

4. Penalidad: el alumnos seleccionado para realizar una movilidad en el exterior, no podrá renunciar sin mediar una razón debidamente justificada y por escrito. En el caso que renuncie sin justificación, se le aplicará una penalidad de 2 años seguidos sin poder postularse a una nueva convocatoria.
5. Sanción disciplinar para alumnos en movilidad: será motivo de sanción disciplinaria para los alumnos que se encuentren realizando movilidad en el exterior, cuando:
 1. interrumpen su movilidad sin justificación razonable y/o sin dar aviso a la Universidad de destino y a la UM
 2. no cumplan con las reglamentaciones de la Universidad de destino,
 3. sean sancionados por la Universidad de destino.

Los casos serán elevados al Sr Rector y a los señores Vicerrectores, quienes decidirán el tipo y la duración de la sanción disciplinaria.

6. Aceptación: la aceptación final del alumno para realizar la movilidad es una atribución exclusiva de la Universidad de destino.
7. Responsabilidad de la Universidad ante situaciones externas: No es responsabilidad de la Universidad de Mendoza, en el caso de que se presentase alguna situación exógena en el país de destino, que imposibilite: continuar con el proceso de postulación, interrumpir o iniciar su movilidad, siendo responsabilidad del alumno regresar a su país de origen y presentar un examen de validación para cada una de las asignaturas del plan de homologación acordado previo a la movilidad.
8. Confirmación Movilidad: una vez que el alumno postulado haya recibido la Carta de Aceptación de la Universidad de destino, está oficialmente confirmado por ella para efectuar su movilidad, quedando recién en esta instancia autorizado a la compra de pasajes, contratación del seguro de asistencia al viajero, realización del tramite de visado, etc. La Universidad de Mendoza no será responsable de cualquier tipo de gasto que haya incurrido el alumno para realizar esta movilidad, ya que habría incumplido con el punto 4 del presente reglamento.

9. Visa Estudiante: será por cuenta y a cargo del estudiante el trámite de obtención de visa de estudiante. El alumno podrá solicitar a las Oficina de Relaciones Internacionales, asesoramiento sobre los pasos a seguir para la obtención de la misma.
10. Seguro de Asistencia al viajero: será por cuenta y a cargo del estudiante aceptado de gestionar un seguro de asistencia médica de cobertura internacional, durante todo el período que dure su estadía en el exterior, cumpliendo con los requisitos de la universidad y país de destino.
11. Certificación de Idiomas: en caso que se solicite al alumno un certificado internacional de idioma, el mismo deberá ser presentado al momento de su entrevista personal, en la oficina de Relaciones Internacionales. Solamente son válidos: Niveles B1/B2, TOEFL, IELTS, FIRST , o el nivel que solicite la Universidad de destino.
12. Reconocimiento de materias cursadas en el exterior: solamente se reconocerán las asignaturas que figuren cursadas y aprobadas en el certificado analítico que emite la Universidad de destino una vez finalizada la movilidad y que figuren en el acuerdo de materias de la Universidad de Mendoza, previamente firmado por las autoridades de cada Facultad.
13. Modificación del acuerdo de materias: Si una vez en destino, el alumno decide cambiar alguna materia de su acuerdo académico, este cambio debe ser inmediatamente comunicado a la Facultad de la UM en la que cursa su carrera y esperar la autorización de secretaría académica al respecto.
14. Materias no aprobadas: en el caso que el alumno no aprobase alguna de las materias durante su estancia, o no pudiera certificar su aprobación, esas asignaturas se considerarán como no aprobadas y deberán en consecuencia ser cursadas nuevamente en la Universidad de Mendoza.
15. Baja de la postulación: el alumno que no cumpla con los requisitos del reglamento de Movilidad Saliente, que no se presente a la entrevista personal coordinada desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la UM, o que no cumpla con la presentación de la documentación en las fechas programadas e informadas será automáticamente dado de baja.
16. Proyecto Final Arquitectura: los estudiantes que deseen realizar una movilidad para realizar su Proyecto Final de grado, deberán tener en cuenta que:
 - o Su intercambio académico deberá ser por 1 semestre académico.
 - o Se deberá tener en cuenta cuáles son las Universidades que aceptan movilidad para el desarrollo de la Tesis.
 - o Solamente los alumnos que queden seleccionados para las Universidades de Virginia Tech, Kansas State University, podrán acreditar su idioma rindiendo un examen en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, debiendo cumplir con lo expresado en el punto 7 del presente reglamento.

4. En cuanto a la conformación del Orden de Mérito:

Criterios para la elaboración del orden de méritos:

- Promedio académico: informado por cada unidad académica.
- Certificado analítico parcial.
- Competencia lingüística: Si postula a una universidad no hispana debe acreditar con certificación internacional el nivel del idioma correspondiente.
- Actividades extracurriculares: el estudiante que acredite actividades extracurriculares por intermedio de certificados emitidos solamente por la UM y debidamente acreditados ante las autoridades de la Universidad, se le asignará como máximo 0,25 pts sobre el promedio individual.

Las actividades curriculares considerar son:

- Ayudantías en cátedras de la UM.
- Participación en el programa de Tutores para alumnos de intercambio.
- Actividades de investigación.
- Actividades de extensión universitaria, solidarias.
- Entrevista personal: entrevista con el Director de la Oficina de Relaciones Internacionales.

5. En cuanto al procedimiento de postulación.

Para postularse a una movilidad estudiantil en el exterior los alumnos deben:

1. Leer atentamente y aceptar el Reglamento de Movilidad UM
2. Seleccionar tres universidades, por orden de prioridad, en las cuales tiene interés en realizar su movilidad.

(Aclaración: El seleccionar estas universidades no garantiza que el alumno sea enviado a una de ellas. Ver normativa vigente)

3. Una vez elegidos los destinos, el alumno debe completar el formulario online que se encuentra en el sitio web de la Universidad de Mendoza. Sección Internacional UM.
4. Cerrada la convocatoria, las postulaciones serán enviadas a las facultades para que las respectivas autoridades analicen la situación académica de cada alumno y evalúen si reúnen o no los requisitos especificados para continuar con sus postulaciones.
5. Las facultades enviarán a la Oficina de Relaciones Internacionales la lista de los alumnos autorizados a realizar una movilidad estudiantil en el exterior, con el correspondiente promedio y certificado analítico al momento de la postulación.
6. Una vez que la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Mendoza cuente con la lista de los estudiantes autorizados, confeccionará un orden de mérito general entre todos los participantes de las diferentes facultades. (ver reglamentación de conformación de orden de mérito)
7. La oficina de RRII contactará a cada uno de los alumnos seleccionados por correo electrónico para una entrevista personal con el Director del departamento.
8. Se asignarán las plazas a las universidades de destino en función al orden de mérito general y la entrevista personal. (la publicación de las plazas será en la web de Relaciones Internacionales UM)

9. Una vez asignada la universidad de destino, se le indicará al alumno los pasos a seguir para postularse, guiándolo en la documentación requerida para poder cumplir con los plazos y reglamentaciones de cada una.
10. Al terminar la postulación con la universidad de destino, el alumno deberá aguardar la respuesta de aceptación o no a su movilidad. En caso de ser aceptado, el alumno recibirá su Carta de Aceptación por correo electrónico o postal, emitida por la Universidad de destino, certificando su aceptación como alumno de esa Universidad. Al recibirla recién podrá comenzar a organizar su viaje (visa estudiante, pasajes, seguro médico, hospedaje, etc.)
11. Toda la comunicación entre la Dirección de Relaciones Internacionales y el alumno seleccionado será por correo electrónico. No se utilizarán las mensajerías como WhatsApp o Telegram.

6. Obligaciones del Estudiante aceptado por la Universidad de destino:

1. El alumno deberá tener autorizado por su facultad y la oficina de Relaciones Internacionales su acuerdo de materias, antes de iniciar su viaje.
2. Deberá tener antes de viajar, su seguro de asistencia médica internacional, según reglamentación de país y Universidad de destino.
3. El alumnos al llegar a su destino deberá enviar por correo electrónico a las oficinas de Relaciones Internacionales UM, su certificado de inicio estancia.
4. El alumno deberá enviar a las oficinas de Relaciones Internacionales UM, por correo electrónico, antes de finalizar su primer mes de estancia, su acuerdo de materias firmado por las autoridades de la Universidad de Destino.
5. El alumno deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes de la Universidad de Destino.
6. El alumno no podrá interrumpir anticipadamente su estancia de Movilidad Estudiantil, salvo situaciones especiales, autorizadas por la oficina de Relaciones Internacionales.
7. El alumno deberá notificar, si hay algún problema con su acuerdo de materias, inmediatamente a la oficina de Relaciones Internacionales de la UM, y al Secretario Académico, para que me informen de los pasos a seguir.
8. El alumno informará su dirección y número de teléfono de contacto durante la primera semana de mi llegada a mi ciudad de destino.
9. El alumno deberá hacer llegar a las oficinas de Relaciones Internacionales, durante las primeras semanas de su regreso a la Universidad de Mendoza, un certificado de fin de estancia, informando su experiencia anexando fotos o videos. Dicho reporte podrá ser publicado en prensa y/o redes sociales.
10. El alumno deberá participar en todas las actividades de difusión y acompañamiento que la oficina de Relaciones Internacionales lo solicite, como entrevistas en radio, televisión y sesiones informativas.